



Boletín del Ministerio de Defensa Nacional

**TOMO CXCIV
AÑO LXXIX**

Montevideo, 12 de setiembre de 2008

N.º 11.055

SÍNTESIS DE LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS CONTENIDOS EN ESTE BOLETÍN

SALIDA DEL PAÍS DE TRES DELEGACIONES DEL EJÉRCITO NACIONAL

- Se autoriza como menciona.
(08058396).

DESIGNACIÓN

- En el C.G.A., Contra Almirante Hugo Viglietti y otros (08039758).

MISIONES OFICIALES

- En Canadá, Sr. Ministro de Defensa Nacional, Doctor José Bayardi (08044956).
- En Rep. de Ecuador, Almirante Juan H. Fernández Maggio y otros (08039057).
- En Rep. Federativa del Brasil, Capitán de Navío (CG) Horacio Paz y otro (08039766).
- En Canadá, Capitán de Navío (CG) Hugo De Barros y otro (08042740).
- En Rep. Federativa del Brasil, Coronel (Av.) Antonio C. Alarcón y otros (08038360).
- En Rep. Federativa del Brasil, Coronel Carlos Fiordelmondo y otro (08037607).
- En Rep. Democrática del Congo, Mayor Miguel A. Calvo (08041663).

AUTORIZACIÓN

- A la Dirección Contabilidad del M.D.N., gastos de instalación de oficina en el exterior Coronel (Av.) Alvaro D. Rosso Raffo (08017282).

MODIFICACIÓN DE RESOLUCIÓN

- Resol. 85.069 de 7/Abr./08, referente General Domingo Montaldo (08037844).

RECURSO DESESTIMADO

- Interpuesto por Sra. María E. Escosteguy Duarte (07044049).

AUTORIZACIÓN DE SUSCRIPCIÓN DE MEMORANDO

- Entre M.D.N.-C.G.E.-S.G.M. y la Dir. Gral. del Inst. Geográfico Nacional del Min. de Fomento del Reino de España (07056713).

DESAFÉCTASE INMUEBLE DEL M.D.N.

- Aféctase inmueble al M.T.O.P. como menciona (08043216).

Para su conocimiento y demás efectos se hace saber lo siguiente:

**SALIDA DEL PAÍS DE TRES DELEGACIONES
DEL EJÉRCITO NACIONAL**
Se autoriza como menciona.
(08058396).

Poder Legislativo

LEY N.º 18.342

**El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay,
reunidos en Asamblea General,
Decretan:**

ARTÍCULO ÚNICO. Autorízase la salida del país de tres delegaciones del Ejército Nacional que totalizan un movimiento de 15 (quince) señores Oficiales y 152 (ciento cincuenta y dos) Personal Subalterno, cada una de ellas con armamento individual, accesorios y equipo, pertenecientes al Regimiento «Brigadier General Fructuoso Rivera» de Caballería Mecanizado N.º 3 y la Banda de Músicos de la Brigada de Caballería N.º 1, con asiento en la ciudad de Rivera, quienes viajarán con destino a la Ciudad de Santana Do Livramento y el Regimiento «Guayabos» de Caballería Mecanizado N.º 10, con asiento en la ciudad de Artigas, quienes viajarán con destino a la ciudad de Quaraí, ambas en la República Federativa del Brasil, para participar en los desfiles conmemorativos de la Semana de la Independencia de esa República, el 7 de setiembre de 2008.

Sala de Sesiones de la Cámara de Senadores, en Montevideo, a 28 de agosto de 2008.
Alberto Couriel. Presidente. Hugo Rodríguez Filippini. Secretario.

Presidencia de la República Oriental del Uruguay

**Ministerio de Defensa Nacional
Ministerio del Interior
Ministerio de Relaciones Exteriores**

Montevideo, 3 de setiembre de 2008.

Cúmplase, acúsele recibo, comuníquese, publíquese e insértese en el Registro Nacional de Leyes y Decretos, la Ley por la que se autoriza la salida del país de efectivos del Ejército Nacional, pertenecientes al Regimiento «Brigadier General Fructuoso Rivera» de Caballería Mecanizado N.º 3 y la Banda de Músicos de la Brigada de Caballería N.º 1, con asiento en la ciudad de Rivera, quienes viajarán con destino a la Ciudad de Santana Do Livramento y el Regimiento «Guayabos» de Caballería Mecanizado N.º 10, con asiento en la ciudad de Artigas, quienes viajarán con destino a la ciudad de Quaraí, ambas en la República Federativa del Brasil, para participar en los desfiles conmemorativos de la Semana de la Independencia de esa República, el 7 de setiembre de 2008. **NIN NOVOA, Jorge Menéndez, Daisy Tourné, Gonzalo Fernández.**

DESIGNACIÓN

En el C.G.A.,
Contra Almirante Hugo Viglietti y otros
(08039758).

RESOLUCIÓN 85.682

Ministerio de Defensa Nacional

Montevideo, 1.º de setiembre de 2008.

Visto: la propuesta formulada por el Comando General de la Armada para asignar comisión a determinados señores Oficiales Almirantes. Considerando: que los señores Oficiales propuestos, cumplen con las condiciones requeridas para la respectiva comisión. Atento: a lo establecido por el artículo 84 del Decreto-Ley 14.157 (Orgánico de las Fuerzas Armadas) de 21 de febrero de 1974. **El Presidente de la República, Resuelve:** 1.º Designanse a los siguientes señores Oficiales Almirantes en la comisión que a continuación se menciona:

EN EL COMANDO GENERAL DE LA ARMADA

EN EL TRIBUNAL SUPERIOR DE ASCENSOS Y RECURSOS DE LA ARMADA

- Al señor Contra Almirante don Hugo Viglietti como Miembro Titular, sin perjuicio de su actual destino como Comandante de la Flota.

- A los señores Contra Almirantes don Oscar Debali y don Alberto Caramés, como Miembros Suplentes sin perjuicio de sus actuales destinos como Prefecto Nacional Naval y Director General de Material Naval respectivamente.

2.º Comuníquese, publíquese y pase al Comando General de la Armada. Cumplido, archívese.

NIN NOVOA, José Bayardi.

MISIONES OFICIALES

En Canadá,
Sr. Ministro de Defensa Nacional,
Doctor José Bayardi
(08044956).

RESOLUCIÓN 85.683

Ministerio de Defensa Nacional

Ministerio de Relaciones Exteriores

Montevideo, 1.º de setiembre de 2008.

Visto: los antecedentes por los cuales el Ministerio de Defensa Nacional, propone la designación en Misión Oficial en la ciudad de Banff, Canadá, del señor Ministro de Defensa Nacional, Doctor José A. Bayardi, a efectos de concurrir a la “VIII Conferencia de Ministros de Defensa de las Américas”, desde el 1.º hasta el 8 de setiembre de 2008. Resultando: I) que los pasajes para el cumplimiento de la presente Misión Oficial estarán a cargo del Estado Uruguayo hasta la ciudad de Miami. II) que el traslado de la ciudad de Miami a la ciudad de Banff estará a cargo del Gobierno Canadiense. Considerando: I) que de acuerdo a lo establecido en el artículo 19 de la Ley 15.809 de 8 de abril de 1986, se ha entendido conveniente otorgar al señor Ministro de Defensa Nacional, viáticos por el 14% y el 140% de la escala básica de viáticos del Ministerio de Relaciones Exteriores, vigente al 1.º de julio de 2008, según el Decreto 401/991 de 5 de agosto de 1991, en la redacción dada por el Decreto 90/002 de 14 de marzo de 2002. II) que se dio cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 9.º del Decreto 295/000 de 11 de octubre de 2000. Atento: a lo establecido en los artículos 53 y 54 de la Ley 16.170 de 28 de diciembre de 1990 y a lo que determinan los Decretos 148/992 de 3 de abril de 1992, 229/996 de 18 de junio de 1996, 295/000 de 11 de octubre de 2000, 43/001 de 7 de febrero de 2001, 56/002 de

19 de febrero de 2002 y 90/002 de 14 de marzo de 2002. **El Presidente de la República, Resuelve:** 1.º Desígnase en Misión Oficial en la ciudad de Banff, Canadá, al señor Ministro de Defensa Nacional, Doctor José A. Bayardi, quien concurrirá a la “VIII Conferencia de Ministros de Defensa de las Américas”, desde el 1.º hasta el 8 de setiembre de 2008.

2.º El viático total correspondiente al integrante de la misión por un importe de U\$S 822,50 (dólares estadounidenses ochocientos veintidós con 50/100), se abonará teniéndose en cuenta el Considerando I) de la presente Resolución y de acuerdo con la escala básica de viáticos según Decreto 401/991 de 5 de agosto de 1991, en la redacción dada por el Decreto 90/002 de 14 de marzo de 2002, se ajustará por las variaciones que se operen en la mencionada escala en el período de la misión, atendiéndose con cargo al Grupo 2 «Servicios no Personales», Objeto del Gasto 2.3.5 «Viáticos fuera del País», Unidad Ejecutora 001 «Dirección General de Secretaría de Estado» del Inciso 03 «Ministerio de Defensa Nacional».

3.º El costo de los pasajes correspondientes al trayecto Montevideo-Buenos Aires-Miami-Buenos Aires- Montevideo, por un importe total de U\$S 5.463,00 (dólares estadounidenses cinco mil cuatrocientos sesenta y tres con 00/100) se abonará con cargo al Grupo 2 «Servicios no Personales», Objeto del Gasto 2.3.2 «Pasajes aéreos fuera del País», Unidad Ejecutora 001 “Dirección General de Secretaría de Estado” del Inciso 03 «Ministerio de Defensa Nacional».

4.º El viático correspondiente se liquidará por el Inciso respectivo y se abonará con el Fondo Permanente a que se refiere el artículo 54 de la Ley 16.170 de 28 de diciembre de 1990.

5.º Las erogaciones respectivas se atenderán con las habilitaciones de créditos previstas por el artículo 53 de la Ley 16.170 de 28 de diciembre de 1990, con cargo a la partida establecida por el artículo 41 de la Ley 17.930 de 19 de diciembre de 2005.

6.º Por intermedio del Ministerio de Relaciones Exteriores, proporciónese el pasaporte correspondiente.

7.º Subroga a los efectos de la presente Resolución al señor Ministro de Defensa Nacional, el señor Ministro de Relaciones Exteriores.

8.º Comuníquese, publíquese y pase a sus efectos al Director General de Recursos Financieros - Direcciones Contabilidad y Financiero Contable del Ministerio de Defensa Nacional. Cumplido, archívese. **NIN NOVOA, José Bayardi, Gonzalo Fernández.**

En Rep. de Ecuador,
Almirante Juan H. Fernández Maggio y otros
(08039057).

RESOLUCIÓN 85.684

Ministerio de Defensa Nacional

Ministerio de Relaciones Exteriores

Montevideo, 1.º de setiembre de 2008.

Visto: los antecedentes por los cuales el Comando General de la Armada propone la designación en Misión Oficial en la ciudad de Guayaquil, República de Ecuador, de los señores Almirante don Juan H. Fernández Maggio, Capitán de Navío (CG) don Gabriel Vacarezza y Capitán de Fragata (CG) don Caracé Albornoz, a efectos de participar en la “XXIII Conferencia Naval Interamericana (CNI)”, desde el 7 hasta el 13 de setiembre de 2008. Resultando: I) que la presente Misión Oficial se encuentra prevista en el Plan de Actividades del Comando General de la Armada para el presente año. II) que los mencionados señores Oficiales no recibirán alojamiento ni alimentación por parte del país anfitrión. III) que los pasajes para el cumplimiento de la presente Misión Oficial estarán a cargo del Estado uruguayo. Considerando: I) que de acuerdo a lo establecido en el artículo 19 de la Ley 15.809 de 8 de abril de 1986, se ha entendido conveniente otorgar a los señores Oficiales designados, viáticos por el 40% y

100% de la escala básica de viáticos de la Organización de las Naciones Unidas, vigente al 1.^º de julio de 2008, según el Decreto 401/991 de 5 de agosto de 1991, en la redacción dada por el Decreto 56/002 de 19 de febrero de 2002. II) que se dio cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 9.^º del Decreto 295/000 de 11 de octubre de 2000. III) que se entiende oportuno la participación a la referida Conferencia con el propósito de estrechar vínculos con las Armadas participantes, como así también representar a nuestra Fuerza en un evento altamente importante a nivel latinoamericano. Atento: a lo establecido en los artículos 53 y 54 de la Ley 16.170 de 28 de diciembre de 1990 y a lo que determinan los Decretos 148/992 de 3 de abril de 1992, 229/996 de 18 de junio de 1996, 295/000 de 11 de octubre de 2000 y 246/007 de 5 de julio de 2007.

El Presidente de la República, Resuelve: 1.^º Designanse en Misión Oficial en la ciudad de Guayaquil, República de Ecuador, a los señores Almirante don Juan H. Fernández Maggio, Capitán de Navío (CG) don Gabriel Vacarezza y Capitán de Fragata (CG) don Caracé Alborno, quienes participarán en la "XXIII Conferencia Naval Interamericana (CNI)", desde el 7 hasta el 13 de setiembre de 2008.

2.^º El viático total correspondiente a los integrantes de la Misión por un importe de U\$S 3.936,00 (dólares estadounidenses tres mil novecientos treinta y seis con 00/100), de los cuales se deberá rendir cuenta documentada acorde a lo dispuesto por el Decreto 246/007 de 5 de julio de 2007, se abonará teniéndose en cuenta el Considerando I) de la presente Resolución y de acuerdo con la escala básica de viáticos de la Organización de las Naciones Unidas, según el Decreto 401/991 de 5 de agosto de 1991, en la redacción dada por el Decreto 56/002 de 19 de febrero de 2002 y se ajustará por las variaciones que se operen en la mencionada escala en el período de la Misión, atendándose con cargo al Grupo 2 «Servicios no Personales», Objeto del Gasto 2.3.5 «Viáticos fuera del País», Unidad Ejecutora 018 «Comando General de la Armada» del Inciso 03 «Ministerio de Defensa Nacional».

3.^º El costo de los pasajes correspondientes al trayecto Montevideo-Guayaquil-Montevideo, por un importe total de U\$S 2.565,00 (dólares estadounidenses dos mil quinientos sesenta y cinco con 00/100) se abonará con cargo al Grupo 2 «Servicios no Personales», Objeto del Gasto 2.3.2 «Pasajes aéreos fuera del País», Unidad Ejecutora 018 «Comando General de la Armada» del Inciso 03 «Ministerio de Defensa Nacional».

4.^º El viático correspondiente se liquidará por el Inciso respectivo y se abonará con el Fondo Permanente a que se refiere el artículo 54 de la Ley 16.170 de 28 de diciembre de 1990.

5.^º Las erogaciones respectivas se atenderán con las habilitaciones de créditos previstas por el artículo 53 de la Ley 16.170 de 28 de diciembre de 1990, con cargo a la partida establecida por el artículo 41 de la Ley 17.930 de 19 de diciembre de 2005.

6.^º Por intermedio del Ministerio de Relaciones Exteriores, proporci6nense los pasaportes correspondientes.-

7.^º Comuníquese, publíquese y pase a sus efectos al Director General de Recursos Financieros - Dirección Financiero Contable del Ministerio de Defensa Nacional y al Comando General de la Armada. Cumplido, archívese. **NIN NOVOA, José Bayardi, Gonzalo Fernández.**

En Rep. Federativa del Brasil,
Capitán de Navío (CG) Horacio Paz y otro
(08039766).

RESOLUCIÓN 85.685

Ministerio de Defensa Nacional
Ministerio de Relaciones Exteriores

Montevideo, 1.^º de setiembre de 2008.

Visto: los antecedentes por los cuales el Comando General de la Armada, propone la designación en Misión Oficial en la ciudad de Ladario, República Federativa del Brasil, de los

señores Capitanes de Navío (CG) don Horacio Paz y don Francisco Risso, a efectos de participar en la Reunión de Coordinación de la Operación "ACRUX IV 2009", desde el 7 hasta el 13 de setiembre de 2008. Resultando: I) que la presente Misión Oficial no se encuentra prevista en el Plan de Actividades del Comando General de la Armada para el presente año. II) que los pasajes estarán a cargo del Estado uruguayo. III) que los citados Oficiales Superiores recibirán alojamiento y alimentación por parte del país anfitrión. Considerando: I) que de acuerdo a lo establecido en el artículo 19 de la Ley 15.809 de 8 de abril de 1986, se ha entendido conveniente otorgar a los señores Oficiales Superiores designados, viáticos por el 10% y 40% de la escala básica de viáticos de la Organización de las Naciones Unidas, vigente al 1.^º de julio de 2008, según el Decreto 401/991 de 5 de agosto de 1991, en la redacción dada por el Decreto 56/002 de 19 de febrero de 2002. II) que se dio cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 9.^º del Decreto 295/000 de 11 de octubre de 2000. III) que es de suma importancia la participación en dicha reunión, debido a que la realización de la misma es con el fin de continuar profundizando los Conceptos de Interoperatividad de las Fuerzas. Atento: a lo establecido en los artículos 53 y 54 de la Ley 16.170 de 28 de diciembre de 1990 y a lo que determinan los Decretos 148/992 de 3 de abril de 1992, 229/996 de 18 de junio de 1996, 295/000 de 11 de octubre de 2000 y 246/007 de 5 de julio de 2007. **El Presidente de la República, Resuelve:** 1.^º Designanse en Misión Oficial en la ciudad de Ladario, República Federativa del Brasil, a los señores Capitanes de Navío (CG) don Horacio Paz y don Francisco Risso, quienes participarán en la Reunión de Coordinación de la Operación "ACRUX IV 2009", desde el 7 hasta el 13 de setiembre de 2008.

2.^º El viático total correspondiente a los integrantes de la misión por un importe de U\$S 296,00 (dólares estadounidenses doscientos noventa y seis con 00/100), de los cuales se deberá rendir cuenta documentada acorde a lo dispuesto por el Decreto 246/007 de 5 de julio de 2007, se abonará teniéndose en cuenta el Considerando I) de la presente Resolución y de acuerdo con la escala básica de viáticos de la Organización de las Naciones Unidas, según el Decreto 401/991 de 5 de agosto de 1991, en la redacción dada por el Decreto 56/002 de 19 de febrero de 2002 y se ajustará por las variaciones que se operen en la mencionada escala en el período de la misión, atendándose con cargo al Grupo 2 «Servicios no Personales», Objeto del Gasto 2.3.5 «Viáticos fuera del País», Unidad Ejecutora 018 «Comando General de la Armada» del Inciso 03 «Ministerio de Defensa Nacional».

3.^º El costo de los pasajes correspondientes al trayecto Montevideo-Ladario-Montevideo, por un importe total de U\$S 1.390,00 (dólares estadounidenses mil trescientos noventa con 00/100) se abonará con cargo al Grupo 2 «Servicios no Personales», Objeto del Gasto 2.3.2 «Pasajes aéreos fuera del País», Unidad Ejecutora 018 «Comando General de la Armada» del Inciso 03 «Ministerio de Defensa Nacional».

4.^º El viático correspondiente se liquidará por el Inciso respectivo y se abonará con el Fondo Permanente a que se refiere el artículo 54 de la Ley 16.170 de 28 de diciembre de 1990.

5.^º Las erogaciones respectivas se atenderán con las habilitaciones de créditos previstas por el artículo 53 de la Ley 16.170 de 28 de diciembre de 1990, con cargo a la partida establecida por el artículo 41 de la Ley 17.930 de 19 de diciembre de 2005.

6.^º Comuníquese, publíquese y pase a sus efectos al Director General de Recursos Financieros - Dirección Financiero Contable del Ministerio de Defensa Nacional y al Comando General de la Armada. Cumplido, archívese. **NIN NOVOA, José Bayardi, Gonzalo Fernández.**

En Canadá,
Capitán de Navío (CG) Hugo De Barros y otro
(08042740).

RESOLUCIÓN 85.686

Ministerio de Defensa Nacional
Ministerio de Relaciones Exteriores

Montevideo, 29 de agosto de 2008.

Visto: los antecedentes por los cuales el Ministerio de Defensa Nacional, propone la designación en Misión Oficial en la ciudad de Banff, Alberta, Canadá, de los señores Capitanes de Navío (CG) don Hugo De Barros y don Andrés Gubitosi, a efectos de participar en la "VIII Conferencia de Ministros de Defensa de las Américas", desde el 1.º hasta el 8 de setiembre de 2008. Resultando: I) que los pasajes para el cumplimiento de la presente Misión Oficial estarán a cargo del Estado uruguayo. II) que los señores Oficiales Superiores recibirán alojamiento y alimentación por parte del país anfitrión. Considerando: I) que de acuerdo a lo establecido en el artículo 19 de la Ley 15.809 de 8 de abril de 1986, se ha entendido conveniente otorgar a los señores Oficiales designados, viáticos por el 10% y 40% de la escala básica de viáticos de la Organización de las Naciones Unidas, vigente al 1.º de julio de 2008, según el Decreto 401/991 de 5 de agosto de 1991, en la redacción dada por el Decreto 56/002 de 19 de febrero de 2002. II) que se dio cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 9.º del Decreto 295/000 de 11 de octubre de 2000. III) que el señor Ministro de Defensa Nacional ha resuelto concurrir acompañado con los señores Oficiales que se mencionan a la referida Conferencia. Atento: a lo establecido en los artículos 53 y 54 de la Ley 16.170 de 28 de diciembre de 1990 y a lo que disponen los Decretos 148/992 de 3 de abril de 1992, 229/996 de 18 de junio de 1996, 295/000 de 11 de octubre de 2000, 56/002 de 19 de febrero de 2002 y 246/007 de 5 de julio de 2007. **El Presidente de la República, Resuelve:** 1.º Desígnanse en Misión Oficial en la ciudad de Banff, Alberta, Canadá, a los señores Capitanes de Navío (CG) don Hugo De Barros y don Andrés Gubitosi, quienes participarán en la "VIII Conferencia de Ministros de Defensa de las Américas", desde el 1.º hasta el 8 de setiembre de 2008.

2.º El viático total correspondiente a los integrantes de la Misión por un importe de U\$S 611,00 (dólares estadounidenses seiscientos once con 00/100), de los cuales se deberá rendir cuenta documentada, acorde a lo dispuesto por el Decreto 246/007 de 5 de julio de 2007, se abonará de acuerdo al Considerando I) de la presente Resolución y a la escala básica de viáticos de la Organización de las Naciones Unidas, según el Decreto 401/991 de 5 de agosto de 1991, en la redacción dada por el Decreto 56/002 de 19 de febrero de 2002 y se ajustará por las variaciones que se operen en la mencionada escala en el período de la Misión, atendiéndose con cargo al Grupo 2 «Servicios no Personales», Objeto del Gasto 2.3.5 «Viáticos fuera del País», Unidad Ejecutora 001 «Dirección General de Secretaría de Estado» del Inciso 03 «Ministerio de Defensa Nacional».

3.º El costo de los pasajes correspondientes al trayecto Montevideo - Buenos Aires - Miami - Buenos Aires - Montevideo, por un importe total de U\$S 2.574,00 (dólares estadounidenses dos mil quinientos setenta y cuatro con 00/100) se abonará con cargo al Grupo 2 «Servicios no Personales», Objeto del Gasto 2.3.2 «Pasajes aéreos fuera del País», Unidad Ejecutora 001 «Dirección General de Secretaría de Estado» del Inciso 03 «Ministerio de Defensa Nacional».

4.º El viático correspondiente se liquidará por el Inciso respectivo y se abonará con el Fondo Permanente a que refiere el artículo 54 de la Ley 16.170 de 28 de diciembre de 1990.

5.º Las erogaciones respectivas se atenderán con las habilitaciones de créditos previstas por el artículo 53 de la Ley 16.170 de 28 de diciembre de 1990, con cargo a la partida establecida por el artículo 41 de la Ley 17.930 de 19 de diciembre de 2005.

6.º Por intermedio del Ministerio de Relaciones Exteriores, proporcionense los pasaportes correspondientes.

7.º Comuníquese, publíquese y pase a sus efectos al Director General de Recursos Financieros - Direcciones Contabilidad y Financiero Contable del Ministerio de Defensa Nacional. Cumplido, archívese. **NIN NOVOA, José Bayardi, Gonzalo Fernández.**

En Rep. Federativa del Brasil,
Coronel (Av.) Antonio C. Alarcón y otros
(08038360).

RESOLUCIÓN 85.687

Ministerio de Defensa Nacional
Ministerio de Relaciones Exteriores

Montevideo, 1.º de setiembre de 2008.

Visto: los antecedentes por los cuales el Comando General de la Fuerza Aérea, propone la designación en Misión Oficial en la ciudad de Natal, República Federativa del Brasil, del Personal Militar que se mencionará, a efectos de participar en la Reunión Final de Planificación previa al IV Ejercicio "CRUZEX 2008", desde el 31 de agosto hasta el 6 de setiembre de 2008. Resultando: I) que la presente Misión Oficial se encuentra prevista en el Plan de Actividades del Comando General de la Fuerza Aérea para el presente año. II) que los mencionados señores Oficiales no recibirán alojamiento ni alimentación por parte del país anfitrión. III) que los pasajes para el cumplimiento de la presente Misión Oficial estarán a cargo del Estado uruguayo. Considerando: I) que de acuerdo a lo establecido en el artículo 19 de la Ley 15.809 de 8 de abril de 1986, se ha entendido conveniente otorgar a los señores Oficiales designados, viáticos por el 40% y 100% de la escala básica de viáticos de la Organización de las Naciones Unidas, vigente al 1.º de julio de 2008, según el Decreto 401/991 de 5 de agosto de 1991, en la redacción dada por el Decreto 56/002 de 19 de febrero de 2002. II) que se dio cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 9.º del Decreto 295/000 de 11 de octubre de 2000. III) que es de suma importancia la participación en dicha reunión, debido a que en la misma se continuarán las tareas de planificación y coordinación previas al IV Ejercicio "CRUZEX 2008", sin las cuales no le será permitida la intervención de la Fuerza Aérea en el citado Ejercicio. Atento: a lo establecido en los artículos 53 y 54 de la Ley 16.170 de 28 de diciembre de 1990 y a lo que determinan los Decretos 148/992 de 3 de abril de 1992, 229/996 de 18 de junio de 1996, 295/000 de 11 de octubre de 2000 y 246/007 de 5 de julio de 2007. **El Presidente de la República, Resuelve:** 1.º Desígnase en Misión Oficial en la ciudad de Natal, República Federativa del Brasil, a los señores Coronel (Av.) don Antonio C. Alarcón, Mayores (Av.) don Gaetano Battagliese, don Renato T. Guido, don Rubén D. Villagra y Capitán (Av.) don Pedro G. Cardellac, quienes participarán en la Reunión Final de Planificación previa al IV Ejercicio "CRUZEX 2008", desde el 31 de agosto hasta el 6 de setiembre de 2008.

2.º El viático total correspondiente a los integrantes de la Misión por un importe de U\$S 7.209,00 (dólares estadounidenses siete mil doscientos nueve con 00/100), de los cuales se deberá rendir cuenta documentada acorde a lo dispuesto por el Decreto 246/007 de 5 de julio de 2007, se abonará teniéndose en cuenta el Considerando I) de la presente Resolución y de acuerdo con la escala básica de viáticos de la Organización de las Naciones Unidas, según el Decreto 401/991 de 5 de agosto de 1991, en la redacción dada por el Decreto 56/002 de 19 de febrero de 2002 y se ajustará por las variaciones que se operen en la mencionada escala en el período de la Misión, atendiéndose con cargo al Grupo 2 «Servicios no Personales», Objeto del Gasto 2.3.5 «Viáticos fuera del País», Unidad Ejecutora 023 «Comando General de la Fuerza Aérea» del Inciso 03 «Ministerio de Defensa Nacional».

3.^º El costo de los pasajes correspondientes al trayecto Montevideo-Natal-Montevideo, por un importe total de U\$S 3.250,00 (dólares estadounidenses tres mil doscientos cincuenta con 00/100) se abonará con cargo al Grupo 2 «Servicios no Personales», Objeto del Gasto 2.3.2 «Pasajes aéreos fuera del País», Unidad Ejecutora 023 «Comando General de la Fuerza Aérea» del Inciso 03 «Ministerio de Defensa Nacional».

4.^º El viático correspondiente se liquidará por el Inciso respectivo y se abonará con el Fondo Permanente a que se refiere el artículo 54 de la Ley 16.170 de 28 de diciembre de 1990.

5.^º Las erogaciones respectivas se atenderán con las habilitaciones de créditos previstas por el artículo 53 de la Ley 16.170 de 28 de diciembre de 1990, con cargo a la partida establecida por el artículo 41 de la Ley 17.930 de 19 de diciembre de 2005.

6.^º Comuníquese, publíquese y pase a sus efectos al Director General de Recursos Financieros - Dirección Financiero Contable del Ministerio de Defensa Nacional y al Comando General de la Fuerza Aérea. Cumplido, archívese. **NIN NOVOA, José Bayardi, Gonzalo Fernández.**

En Rep. Federativa del Brasil,
Coronel Carlos Fiordelmondo y otro
(08037607).

RESOLUCIÓN 85.688

Ministerio de Defensa Nacional
Ministerio de Relaciones Exteriores
Ministerio de Economía y Finanzas

Montevideo, 1.^º de setiembre de 2008.

Visto: los antecedentes por los cuales el Comando General del Ejército, propone la designación en Misión Oficial en la ciudad de Manaos, República Federativa del Brasil, de los señores Coronel don Carlos Fiordelmondo y Teniente Coronel don Ricardo Rodríguez, a efectos de participar en la "I Conferencia Especializada de Medio Ambiente", desde el 25 hasta el 29 de agosto de 2008. Resultando: I) que la presente Misión Oficial no se encuentra prevista en el Plan de Actividades del Ejército Nacional para el presente año. II) que los mencionados señores Oficiales Superior y Jefe no recibirán alojamiento, pero si alimentación por parte del país anfitrión. III) que los pasajes para el cumplimiento de la presente Misión estarán a cargo del Estado uruguayo. Considerando: I) que de acuerdo a lo establecido en el artículo 19 de la Ley 15.809 de 8 de abril de 1986, se ha entendido conveniente otorgar a los señores Oficiales Superior y Jefe, viáticos por el 30% de la escala básica de viáticos de la Organización de las Naciones Unidas, vigente al 1.^º de julio de 2008, según el Decreto 401/991 de 5 de agosto de 1991, en la redacción dada por el Decreto 56/002 de 19 de febrero de 2002. II) que se dio cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 9.^º del Decreto 295/000 de 11 de octubre de 2000. III) que el programa ofrece la posibilidad de que nuestros señores Oficiales adquieran conocimientos y experiencias, recabando aprendizajes y técnicas, lo cual redundará en beneficio propio y del Ejército Nacional. IV) que la presente Misión Oficial se encuentra comprendida en las excepciones dispuestas en el artículo 2do. del Decreto 270/008 de 2 de junio de 2008. Atento: a lo establecido en los artículos 53 y 54 de la Ley 16.170 de 28 de diciembre de 1990 y a lo que determinan los Decretos 148/992 de 3 de abril de 1992, 229/996 de 18 de junio de 1996, 295/000 de 11 de octubre de 2000, 246/007 de 5 de julio de 2007 y 270/008 de 2 de junio de 2008. **El Presidente de la República, Resuelve:**

1.^º Designanse en Misión Oficial en la ciudad de Manaos, República Federativa del Brasil, a los señores Coronel don Carlos Fiordelmondo y Teniente Coronel don Ricardo Rodríguez, quienes participarán en la "I Conferencia Especializada de Medio Ambiente", desde el 25 hasta el 29 de agosto de 2008.

2.^º El viático total correspondiente a los integrantes de la Misión por un importe de U\$S 631,20 (dólares estadounidenses seiscientos treinta y uno con 20/100), de los cuales se

deberá rendir cuenta documentada acorde a lo dispuesto por el Decreto 246/007 de 5 de julio de 2007, se abonará teniéndose en cuenta el Considerando I) de la presente Resolución y de acuerdo con la escala básica de viáticos de la Organización de las Naciones Unidas, según el Decreto 401/991 de 5 de agosto de 1991, en la redacción dada por el Decreto 56/002 de 19 de febrero de 2002 y se ajustará por las variaciones que se operen en la mencionada escala en el período de la Misión, atendiéndose con cargo al Grupo 2 «Servicios no Personales», Objeto del Gasto 2.3.5 «Viáticos fuera del País», Unidad Ejecutora 004 «Comando General del Ejército» del Inciso 03 «Ministerio de Defensa Nacional».

3.^º El costo de los pasajes correspondientes al trayecto Montevideo-Manaos-Montevideo, por un importe total de U\$S 1.896,00 (dólares estadounidenses mil ochocientos noventa y seis con 00/100) se abonará con cargo al Grupo 2 «Servicios no Personales», Objeto del Gasto 2.3.2 «Pasajes aéreos fuera del País», Unidad Ejecutora 004 «Comando General del Ejército» del Inciso 03 «Ministerio de Defensa Nacional».

4.^º El viático correspondiente se liquidará por el Inciso respectivo y se abonará con el Fondo Permanente a que se refiere el artículo 54 de la Ley 16.170 de 28 de diciembre de 1990.

5.^º Las erogaciones respectivas se atenderán con las habilitaciones de créditos previstas por el artículo 53 de la Ley 16.170 de 28 de diciembre de 1990, con cargo a la partida establecida por el artículo 41 de la Ley 17.930 de 19 de diciembre de 2005.

6.^º Comuníquese, publíquese y pase a sus efectos al Director General de Recursos Financieros - Dirección Financiero Contable y al Comando General del Ejército. Cumplido, archívese. **NIN NOVOA, José Bayardi, Jorge Menéndez, Gonzalo Fernández, Danilo Astori.**

En Rep. Democrática del Congo,
Mayor Miguel A. Calvo
(08041663).

RESOLUCIÓN 85.689

Ministerio de Defensa Nacional
Ministerio de Relaciones Exteriores

Montevideo, 1.^º de setiembre de 2008.

Visto: los antecedentes por los cuales el Comando General del Ejército, propone la designación en Misión Oficial en la República Democrática del Congo del señor Mayor don Miguel A. Calvo, a efectos de concurrir como Observador Militar, desplegado en la Operación de Mantenimiento de la Paz de la Organización de las Naciones Unidas, desde el 1.^º de setiembre de 2008 hasta el 30 de noviembre de 2009. Resultando: que los viáticos y pasajes para el cumplimiento de la presente Misión Oficial estarán a cargo de la Organización de las Naciones Unidas. Considerando: I) que de acuerdo a lo establecido en el artículo 13 del Texto Ordenado de Contabilidad y Administración Financiera, aprobado por el Decreto 194/997 de 10 de junio de 1997, las retribuciones personales que corresponda percibir, serán afectadas a los créditos presupuestales de cada Ejercicio, según se vaya cumpliendo la Misión de referencia. II) que acorde al requerimiento de la Organización de las Naciones Unidas, resulta necesario el relevo del Personal Militar desplegado en la Misión de Paz. Atento: a lo establecido en el artículo 45 de la Ley 17.453 de 28 de febrero de 2002. **El Presidente de la República, Resuelve:** 1.^º Designase en Misión Oficial en la República Democrática del Congo, al señor Mayor don Miguel A. Calvo, quien concurre como Observador Militar, desplegado en la Operación de Mantenimiento de la Paz de la Organización de las Naciones Unidas desde el 1.^º de setiembre de 2008 hasta el 30 de noviembre de 2009.

2.º Por el período que comprende la Misión Oficial confiada, abónese la suma total de \$ 175.515,60 (pesos uruguayos ciento setenta y cinco mil quinientos quince con 60/100), correspondiendo al Ejercicio 2008 la suma de \$46.804,16 (pesos uruguayos cuarenta y seis mil ochocientos cuatro con 16/100) y al Ejercicio 2009 la suma de \$ 128.711,44 (pesos uruguayos ciento veintiocho mil setecientos once con 44/100) cifra sujeta a variaciones por aumentos salariales, ascensos, etc., por concepto de 50% de sueldo y compensaciones, que será atendida con cargo al Grupo 0 «Servicios Personales», Objeto del Gasto 045-006 «50% Misiones de Paz M.D.N.», Unidad Ejecutora 004 «Comando General del Ejército» del Inciso 03 «Ministerio de Defensa Nacional».

3.º Comuníquese, publíquese y pase a sus efectos al Director General de Recursos Financieros - Dirección Financiero Contable del Ministerio de Defensa Nacional y al Comando General del Ejército. Cumplido, archívese. **NIN NOVOA, José Bayardi, Gonzalo Fernández.**

AUTORIZACIÓN

A la Dirección Contabilidad del M.D.N., gastos de instalación de oficina en el exterior Coronel (Av.) Alvaro D. Rosso Raffo (08017282).

RESOLUCIÓN 85.690

Ministerio de Defensa Nacional
Ministerio de Relaciones Exteriores

Montevideo, 1.º de setiembre de 2008.

Visto: la gestión de la Dirección Contabilidad del Ministerio de Defensa Nacional por la cual solicita se establezca una asignación de hasta un mes de sueldo, al señor Agregado de Defensa a la Embajada de la República Oriental del Uruguay en la República de Chile, Coronel (Av.) don Alvaro Darío Rosso Raffo, para gastos de reinstalación de oficina. Resultando: que por la Resolución del Poder Ejecutivo de 15 de noviembre de 2006 (número interno 83.994) se designó al mencionado señor Oficial Superior en Misión Diplomática como Agregado de Defensa a la Embajada de la República Oriental del Uruguay en la República de Chile. Considerando: que es necesario realizar el mantenimiento del mobiliario y existencias de ésta Agregaduría de Defensa. Atento: a lo previsto por el artículo 79 de la Ley 12.802 de 30 de noviembre de 1960. **El Presidente de la República, Resuelve:** 1.º Autorízase a la Dirección Contabilidad del Ministerio de Defensa Nacional, a planillar una partida de hasta un mes de sueldo para gastos de reinstalación de oficina, prevista por el artículo 79 de la Ley 12.802 de 30 de noviembre de 1960, a favor del Agregado de Defensa de la Embajada de la República Oriental del Uruguay en la República de Chile, Coronel (Av.) don Alvaro Darío Rosso Raffo, la que se imputará con cargo al Grupo 7 «Servicios Personales», Objeto del Gasto 794 «Gastos en el exterior», Unidad Ejecutora 001 «Dirección General de Secretaría de Estado» del Inciso 03 «Ministerio de Defensa Nacional» y estará sujeta a Rendición de Cuentas, conforme a lo dispuesto por el artículo 28 del Decreto 230/974 de 26 de marzo de 1974.

2.º Comuníquese, publíquese y pase al Director General de Recursos Financieros - Direcciones Contabilidad y Financiero Contable del Ministerio de Defensa Nacional. Cumplido, archívese. **NIN NOVOA, José Bayardi, Gonzalo Fernández, Pedro Váz.**

MODIFICACIÓN DE RESOLUCIÓN

Resol. 85.069 de 7/Abr./08,
referente General Domingo Montaldo
(08037844).

RESOLUCIÓN 85.691

Ministerio de Defensa Nacional

Montevideo, 1.º de setiembre de 2008.

Visto: la solicitud formulada por el Instituto Antártico Uruguayo en el sentido de modificar la Resolución del Poder Ejecutivo de 7 de abril de 2008 (número interno 85.069), por la cual se asignó destino a determinado señor Oficial General. Resultando: que dicho Instituto solicita la modificación de referencia a efectos de adecuar el cargo del destino designado de acuerdo a lo dispuesto en el Decreto 555/994 de 15 de diciembre de 1994. Considerando: la conveniencia de acceder a lo solicitado. Atento: a lo precedentemente expuesto y a lo establecido por el numeral 1.º del literal A) del artículo 80 y por el artículo 81 del Decreto-Ley 14.157 (Orgánico de las Fuerzas Armadas) de 21 de febrero de 1974. **El Presidente de la República, Resuelve:** 1.º Modifícase la Resolución del Poder Ejecutivo de 7 de abril de 2008 (número interno 85.069), designándose al siguiente señor Oficial General en el destino que a continuación se menciona:

EN EL INSTITUTO ANTÁRTICO URUGUAYO

- Al señor General don Domingo Montaldo, como Presidente.

2.º Comuníquese, publíquese y pase al Director General de Recursos Humanos - Dirección Personal Militar del Ministerio de Defensa Nacional y al Comando General del Ejército. Cumplido, archívese. **NIN NOVOA, José Bayardi.**

RECURSO DESESTIMADO

Interpuesto por Sra. María E. Escosteguy Duarte
(07044049).

RESOLUCIÓN 85.692

Ministerio de Defensa Nacional

Ministerio de Economía y Finanzas

Montevideo, 1.º de setiembre de 2008.

Visto: los recursos de revocación y jerárquico en subsidio o de nulidad, interpuestos por la señora María Elena Escosteguy Duarte en calidad de pensionista del fallecido señor General don Angel Barrios contra el acto administrativo por el que se ha liquidado su pensión correspondiente al mes de julio de 2007, descontando de la misma el Impuesto a la Renta de las Personas Físicas (I.R.P.F.). Resultando: I) que el recurrente se agravia por entender que la disposición que grava las pasividades con el impuesto mencionado es inconstitucional. II) que el recurrente también se agravia por entender que el artículo 4.º de la Ley 18.083 de 27 de diciembre de 2006 ha sido mal aplicado en este caso, debido a que, de acuerdo al criterio de lo devengado, las pasividades generadas antes del 1.º de julio de 2007 no deberían estar gravadas ya que el hecho generador sería anterior a dicha fecha, independientemente del momento de percepción o cobro. Por tanto, siguiendo este razonamiento, el recurrente no estaría alcanzado por el tributo en cuestión. Considerando: I) que el recurso fue interpuesto en tiempo, pero no en forma ya que la materia de retiro y pensiones militares son imputables al Poder Ejecutivo, el Ministerio de Defensa Nacional actúa, en esta materia en ejercicio de atribuciones delegadas en consecuencia debió interponer el recurso de revocación en virtud de que la decisión adoptada se imputa al órgano delegante. II) que siendo el acto administrativo impugnado un acto de aplicación de normas

generales de rango legal y reglamentario, no tiene la Administración facultades para desaplicarlas. III) que el procedimiento para la declaración de inconstitucionalidad de las Leyes es el previsto en la Sección XV, Capítulo IX de la Constitución de la República y en el Título IX del Código General del Proceso aprobado por la Ley 15.982 de 18 de octubre de 1988. IV) que formulada una controversia en cuanto al significado y alcance del término “devengar” corresponde remitirse a los artículos 17 y 20 del Código Civil que fijan criterios generales de interpretación de las normas legales permitiendo, según los casos, recurrir a la intención o espíritu de la Ley, claramente manifestados en ella misma o en la historia fidedigna de su sanción, así como considerar el contexto para ilustrar el sentido de cada una de sus partes. V) que el Código Tributario aprobado por el Decreto-Ley 14.306 de 29 de noviembre de 1974 establece en su artículo 24 que el hecho generador es el presupuesto establecido por la Ley para configurar el tributo y cuyo acaecimiento origina la existencia de la obligación. VI) que el artículo 2.^{do} del Capítulo I “Normas Generales” del Título 7 “Impuesto a la Renta de las Personas Físicas (IRPF)” del Texto Ordenado 1996 en la redacción dada por el artículo 8.^{vo} de la Ley 18.083 antes mencionada, expresa que el hecho generador está constituido por las rentas comprendidas y éstas serán las rentas obtenidas por los contribuyentes que se explicitan a renglón seguido en sus literales. VII) que el acaecimiento del hecho generador, de acuerdo al artículo 4.^{to} del Capítulo I del Título 7 ambos citados anteriormente del Texto Ordenado 1996 en redacción dada por el artículo 8.^{vo} de la Ley 18.083 citada, se produce el 31 de diciembre de cada año por los ingresos devengados mes a mes. VIII) que dicha Ley no menciona las jubilaciones y pensiones generadas sino de ingresos devengados y de rentas obtenidas, determinando así con mayor precisión el hecho generador. IX) que el inciso final del artículo 33.^{to} “Jubilaciones, pensiones y prestaciones de pasividades de similar naturaleza” del Capítulo III Categoría II “Rentas del trabajo” del Título 7 “Impuesto a la Renta de las Personas Físicas (IRPF)” del Texto Ordenado 1996 en redacción dada por el artículo 8.^{vo} de la Ley 18.083 de 27 de diciembre de 2006, establece que la renta computable estará constituida por el importe íntegro de la jubilación, pensión o prestación de pasividad correspondiente, subrayando el concepto de que se trata -básicamente- de las sumas de dinero que se perciben mes a mes por parte de los pasivos. X) que la aplicación de la Ley que se cuestiona no vulnera el artículo 8.^{vo} del Código Tributario antes citado que establece en su inciso primero que “Las Leyes tributarias materiales se aplicarán a los hechos generadores ocurridos durante su vigencia (....)”. XI) que acorde a la normativa se le confirió vista, la que no fue evacuada; por lo cual no existiendo nuevos elementos de juicio que hiciera variar el criterio de la Administración corresponde desestimar el recurso de revocación interpuesto. Atento: a lo precedentemente expuesto y a lo informado por el Asesor Jurídico del Director General de Recursos Humanos del Ministerio de Defensa Nacional. **El Presidente de la República, Resuelve:** 1.^{to} Desestímase el recurso de revocación interpuesto por la señora María Elena Escosteguy Duarte en calidad de pensionista del fallecido señor General don Angel Barrios contra el acto administrativo por el cual se liquidó su pensión correspondiente al mes de julio de 2007, descontando de la misma el Impuesto a la Renta de las Personas Físicas (I.R.P.F.), manteniéndose firme el acto administrativo impugnado. 2.^{do} Comuníquese, publíquese y por la Dirección Secretaría Central del Ministerio de Defensa Nacional notifíquese al interesado. Cumplido, archívese. **NIN NOVOA, José Bayardi, Danilo Astori.**

AUTORIZACIÓN DE SUSCRIPCIÓN DE MEMORANDO
- Entre M.D.N.-C.G.E.-S.G.M. y la Dir. Gral. del Inst. Geográfico Nacional del Min. de Fomento del Reino de España (07056713).

RESOLUCIÓN 85.693

Ministerio de Defensa Nacional
Ministerio de Relaciones Exteriores

Montevideo, 1.^{to} de setiembre de 2008.

Visto: la gestión promovida por el Ministerio de Defensa Nacional - Comando General del Ejército - Servicio Geográfico Militar de la República Oriental del Uruguay tendiente a la suscripción de un Memorando de Entendimiento, a celebrarse con la Dirección General del Instituto Geográfico Nacional del Ministerio de Fomento del Reino de España. Resultando: I) que dicho Memorando tiene por objeto el diseño, desarrollo y en su caso, difusión de proyectos conjuntos y otras acciones de cooperación en el ámbito de las ciencias geográficas, especialmente en los aspectos de investigación y desarrollo, mediante la cooperación bilateral que permita el intercambio de información y la investigación técnica y científica, la capacitación tanto del personal propio como de terceros, la transferencia de conocimientos, la asistencia técnica y la realización de trabajos conjuntos. II) que el mismo entrará en vigor en la fecha del intercambio de los instrumentos de ratificación donde las partes se comuniquen por vía - diplomática el cumplimiento de los correspondientes requisitos internos a estos fines. Considerando: que resulta de interés de ambas partes la celebración del Memorando de Entendimiento de referencia. Atento: a lo precedentemente expuesto, a lo informado por el Comando de Apoyo Logístico del Ejército, por el Departamento Jurídico y Notarial del Estado Mayor del Ejército, por las Asesorías Letradas, Notarial y por el Departamento de Asuntos Internacionales del Ministerio de Defensa Nacional, por la Dirección de Tratados del Ministerio de Relaciones Exteriores y a lo dispuesto en el apartado b) del literal a) del numeral 1.^{to} de la Resolución del Poder Ejecutivo de 5 de octubre de 2005 (número interno 83.116). **El Presidente de la República, Resuelve:** 1.^{to} Autorízase la suscripción del Memorando de Entendimiento a celebrarse entre el Ministerio de Defensa Nacional - Comando General del Ejército - Servicio Geográfico Militar de la República Oriental del Uruguay y la Dirección General del Instituto Geográfico Nacional del Ministerio de Fomento del Reino de España, en los términos que lucen de fojas 62 a 65 vuelta del expediente administrativo del Ministerio de Defensa Nacional número 2007.05671-3 el cual se considera parte integrante de la presente Resolución. 2.^{do} Comuníquese, publíquese y pase a la Asesoría Notarial del Ministerio de Defensa Nacional y al Comando General del Ejército a sus efectos. Cumplido, vuelva y oportunamente archívese. **NIN NOVOA, José Bayardi, Gonzalo Fernández, Pedro Váz.**

DESAFÉCTASE INMUEBLE DEL M.D.N.
Aféctase inmueble al M.T.O.P. como menciona (08043216).

RESOLUCIÓN 85.694

Ministerio de Defensa Nacional
Ministerio de Transporte y Obras Públicas

Montevideo, 1.^{to} de setiembre de 2008.

Visto: que el Ministerio de Transporte y Obras Públicas ha manifestado interés en adquirir el padrón número 41.166 antes fracciones 2 y 3 del padrón número 16.320, localidad catastral Ciudad de la Costa, zona sub-urbana del departamento de Canelones a fin de su utilización en las acciones tendientes a la concreción del proyecto vial de acceso al nuevo Aeropuerto Internacional de Carrasco de la Ruta 101 y a la parquización de la faja lateral.

Resultando: I) que el referido inmueble es propiedad del Estado - Ministerio de Defensa Nacional, destinado a la ampliación de las obras del Aeropuerto Internacional de Carrasco. II) que según plano de mensura, deslinde y amojonamiento del Agrimensor Hugo Telles Almenar de mayo de 1986, inscripto en la Dirección General de Catastro el 29 de julio de 1987 con el número 1956, el padrón 16.320 se componía de las fracciones 1, 2 y 3, con superficies respectivas de 2 hás. 9914 mts. 50 dm; 9294 mst., y 5 hás. 791 mts. 50 dm; con un total de 9 hás. Actualmente, las fracciones 2 y 3 están empadronadas con el número 41.166, con una superficie de 6 hás., 85 mts.. III) que por el Decreto 69/995 de 14 de febrero de 1995 se aprobó la celebración del Contrato de Comodato a suscribirse entre el Estado - Ministerio de Defensa Nacional y los señores María Lucía Ruano Figari y Gervasio Reyes Ruano por un plazo de 20 años, relativo al mencionado padrón 41.166 del departamento Canelones, el cual se firmó el 23 de mayo de 1995. IV) que por la Resolución del Poder Ejecutivo de 14 de febrero de 1995 (número interno 73.488) se autorizó la suscripción del Convenio entre el Estado - Ministerio de Defensa Nacional y los señores María Lucía Ruano Figari y Gervasio Reyes Ruano con relación al saneamiento del Complejo de Viviendas de la Fuerza Aérea sito en la fracción 1 del padrón número 16.320, hoy padrón número 36.312 de la 19.^{na} sección judicial del departamento de Canelones, el cual se suscribió el 23 de mayo de 1995. Considerando: I) que es posible acceder a lo solicitado, siendo de interés del Estado facilitar el cumplimiento de dicha obra, por lo cual corresponde proceder a la afectación del bien mencionado a favor del Ministerio de Transporte y Obras Públicas. II) que asimismo resulta necesario rescindir el Contrato de Comodato y el Convenio mencionados. Atento: a lo precedentemente expuesto y a lo informado por la Asesoría Notarial del Ministerio de Defensa Nacional. **El Presidente de la República, Resuelve:** 1.^{da} Desaféctase del Ministerio de Defensa Nacional y aféctase a título gratuito al Ministerio de Transporte y Obras Públicas el inmueble padrón número 41.166, localidad catastral Ciudad de la Costa del departamento de Canelones, con una superficie de 6 hectáreas 85 metros, a fin de su utilización en las acciones tendientes a la concreción del proyecto vial de acceso al nuevo Aeropuerto Internacional de Carrasco de la Ruta 101 y a la parquización de la faja lateral.

2.^{da} Autorízase al Ministerio de Defensa Nacional a rescindir el Contrato de Comodato y el Convenio celebrados entre el Estado - Ministerio de Defensa Nacional y los señores María Lucía Ruano Figari y Gervasio Reyes Ruano suscritos el 23 de mayo de 1995, en los términos que lucen de fojas 63 a 64 del expediente del Ministerio de Defensa Nacional número 2008.04321-6, que se considera parte integrante de la presente Resolución.

3.^{ra} Comuníquese, publíquese y pase a la Asesoría Notarial del Ministerio de Defensa Nacional, al Comando General de la Fuerza Aérea y a la Dirección Nacional de Aviación Civil e Infraestructura Aeronáutica para su conocimiento. Cumplido vuelva y oportunamente archívese.

NIN NOVOA, José Bayardi, Víctor Rossi.

Por el Ministro y por su orden, el Director General de Secretaría.



Gabriel Castellá
